



Una manera de hacer Europa

Número

2442

Fecha de Firma:

03/04/2020 09:38

Ayuntamiento de Algeciras

DECRETO DE ALCALDÍA.- En la ciudad de Algeciras a 31 de marzo de dos mil veinte.

En relación con la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de ayudas en especie en régimen de concurrencia no competitiva por el Ayuntamiento de Algeciras, publicadas en la BDNS con número 483009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 231, de 3 de diciembre de 2019, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2020, en el marco del proyecto Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta de Europa, acción cofinanciada en un 80% través del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional(FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020(POPE), y visto el informe de necesidad de la técnico responsable de la Delegación de Fomento, en el que se indica la necesidad de ampliar el plazo, así como el informe de la Secretaría General donde se manifiesta que el referido plazo de presentación de solicitudes quedó suspendido el día 14/03/20, y la propuesta de la Delegada de Fomento y Empleo, así como la facultad atribuida a esta Alcaldía, en la letra f) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por el art. 46.1 de la Ley 55/99, de 29 de Diciembre, el art. 24f) del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HE DISPUESTO

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones mediante la modalidad de ayudas en especie en régimen de concurrencia no competitiva en cincuenta y nueve días, que es la mitad del inicialmente establecido.

SEGUNDO.- Dicho plazo empezará a contar una vez finalice el plazo de presentación inicial, el cual se encuentra suspendido desde el día 14/03/20, según establece la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 365/2020., y se reanudará el día en que quede levantada la suspensión de plazos para la tramitación de procedimientos administrativos.

TERCERO.-Publicar dicha ampliación del plazo en la BDNS así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde por sustitución, ante mí el Sr. Secretario General, que certifica.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Delegación de Fomento Económico y Empleo
Plza. María de Molina, s/n
fomento.coordinador@algeciras.es

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER
Este proyecto está cofinanciado por el Programa Operativo
FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)

Código Seguro de Verificación	IV667QJYFV5LXKZOA4VGEZRTI4	Fecha	03/04/2020 09:38:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JACINTO MUÑOZ MADRID		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV667QJYFV5LXKZOA4VGEZRTI4	Página	1/1

